



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 – Tel_Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 8216 / 2022

VISTO:

La Licitación Pública para la ejecución de la obra “Reforma Integral de baños del Cementerio San Lorenzo”, Expte. N° 57000/2022, Decreto de llamado N° 5914/2022, adjudicada a la firma ELECTROCONST S.R.L, mediante Decreto N° 6436/22, y

CONSIDERANDO:

Que en un todo de acuerdo al informe realizado por el Área de Inspección de Obras, se detectó la necesidad de efectuar tareas adicionales en los baños públicos consistentes en demolición de vereda, retiro de escombros para rampa, modificación de cañerías de alimentación entre otras, que permitirán mejorar el funcionamiento de la red agua.

Que lo antepuesto significa un incremento en el monto de contrato original del 19.97 %, aproximadamente,

Que la Ley de Obras Públicas N° 5188 en su Capítulo VII, Artículo 61 y 62 posibilita la ampliación de contratación de la obra,

Que se cuenta con crédito suficiente a los fines de hacer frente al gasto que dicha erogación ocasione,

Que es menester dictar la medida legal que contemple el particular,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizase la ampliación de la Licitación Pública Obra “REFORMA INTEGRAL BAÑOS CEMENTERIO SAN LORENZO”, adjudicada a la firma **ELECTROCONST S.R.L.**, mediante Decreto N° 6436/2022 y cuyo monto asciende a la suma de \$ **833.722.- (Pesos ochocientos treinta y tres mil setecientos veintidós)**, en un todo de acuerdo al visto y considerando del presente Decreto.-



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 – Tel. Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 8216 / 2022

ARTICULO 2°: Dicha ampliación será abonada en las mismas condiciones que se establecían en el contrato original.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande la aplicación de lo dispuesto en el artículo N° 1 del presente deberá ser imputado de la siguiente manera:

• **\$ 317.096 (Pesos trescientos diecisiete mil noventa y seis)** a la Partida Presupuestaria N° 0.1.2/07.19.00.00 (INFRAESTRUCTURA CEMENTERIO - RENTAS GENERALES).

• **\$ 516.626 (Pesos quinientos dieciséis mil seiscientos veintiséis)** a la Partida Presupuestaria N° 0.1.2/07.75.01.00 (INFRAESTRUCTURA DE USO PUBLICO - RENTAS GENERALES)

ARTICULO 4°: Autorízase a la Tesorería General Municipal a efectuar los pagos en el marco de fondos provenientes de Rentas Generales.-

ARTICULO 5°: Dese conocimiento a la Contaduría General y al Departamento de Compras y Suministros, a sus efectos.-

ARTICULO 6°: Dese conocimiento a la firma adjudicataria, a los fines correspondientes.-

ARTICULO 7°: Regístrese, Comuníquese, y Archívese.-

VILLA GOBERNADOR GALVEZ, 26 DIC 2022

M. VICTORIA CULASSO
Secretaría de Gobierno,
Educación y Cultura

Lic. PABLO JAVIER DOMINGO
Secretario de Hacienda



ALBERTO MIGUEL RICCI
Intendente Municipal

Ing. FABIAN S. NALLINO
Secretario de Obras Públicas